DICTAMEN UOC N° 014/17

De : **Abg. GUSTAVO BERNI, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC.**
Para : **Ing. SOLEDAD NUÑEZ, Ministra Secretaria Ejecutiva.**
Fecha : **09 de mayo de 2017.**
Asunto : **Locación de Inmueble Determinado N° 03/17 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA AGENCIA REGIONAL DE CONCEPCION" ID N° 331.339.**

Me dirijo a Usted, en relación al Memorando M DALI N° 031-17, a fin de elevar Dictamen referente al proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 03/17 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA AGENCIA REGIONAL DE CONCEPCION" ID N° 331.339.

ANTECEDENTES:

La Agencia Regional N° 6, de Concepción remitió a la U.O.C. el memorando MARC N° 171/2017 por medio del cual solicitó el alquiler de un nuevo local para la sede de la dependencia, y cuenta con parecer favorable de la Dirección de Agencias Regionales.

El Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, dependiente de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se expidió mediante memorando M DALI N° 031-17, manifestando:
"A través del memorando MARC6 171/17, la Agencia Regional de Concepción ha realizado el análisis de los costos referenciales conforme a lo establecido por Resolución DNCP Nº 2151/16, anexando carta oferta del locador propuesto y otra propuesta de otro inmueble, resultando el de más bajo costo el local cuyo alquiler se está solicitando.

De conformidad al Art. 5° de la Resolución N° 458/12 de la DNCP, el llamado se encuentra clasificado como Locación de Inmueble Determinado puesto que la entidad ya cuenta con las propiedades que pretende alquilar.

En relación al Art. 3° de la misma Resolución, no corresponde realizar una Licitación Pública porque los cánones mensuales son inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales.

Continuando con el proceso, se precisa de una Resolución de autorización de la Sra. Ministra, previo dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, haciendo expresa mención que por tratarse de autorización para iniciar el proceso, ninguno de los dos documentos deberán mencionar costos o montos de la contratación, de acuerdo a las normativas de la DNCP"

El llamado se encuentra previsto en el PAC ID N° 331339 por un monto total de 40.000.000 Gs. afectando al Ejercicio Fiscal 2017 la suma de 12.800.000 Gs., conforme al Certificado de

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

Disponibilidad Presupuestaria N° 217/17, quedando el saldo sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de los años 2017 y 2018.

DICTAMEN:

La Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrimados al expediente, cuanto sigue:

El proceso se encuadra dentro de lo establecido en los Artículos 3° y 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, cuales expresan lo siguiente:

> ***Artículo 3°.-*** *Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051103.*
> ***Articulo 9°.-*** *Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.-*

En el caso que nos ocupa, el contrato de locación será suscripto por un período de 24 meses, por lo que tanto su duración como las condiciones del mismo se encuadran dentro de lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 2051/03.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la realización del Llamado, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 217/17.

La Agencia Regional de Concepción ha realizado el análisis de los costos referenciales a través del memorando MARC6 171/17, conforme a lo establecido por Resolución DNCP N° 2151/16, anexando carta oferta del locador propuesto y otra propuesta de otro inmueble, resultando el de más bajo costo el local cuyo alquiler se está solicitando.

El presente proceso se realiza por la vía de la Locación de Inmueble Determinado al contarse con un local definido. La locación se halla fundada en la necesidad de ubicar a la oficina regional de Concepción en un lugar estratégico para la fácil ubicación por parte de los beneficiarios de los proyectos, así como a un menor costo que el que actualmente se halla abonando la institución, y con prestaciones acordes a las requeridas por dicha agencia regional.

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

Así las cosas, el presente proceso reúne las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 458/12, por lo que conforme lo expresado precedentemente, **se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión Resolución que autorice el llamado a locación de inmueble determinado.** Se anexan antecedentes.

Atentamente.

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

A SG para emisión de la resolución correspondiente.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra / Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT
17-05-17